



AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)

Código:	F-CAM-173
Versión:	3
Fecha:	09 Ago 18

No. 211

Neiva, 04 de diciembre del 2025.

Mediante radicado CAM N° 2025-E 29801 de noviembre 20 del 2025, y vital N° 2300090054430325003, la empresa **INVERSIONES IBAGON @ .COM S.A.S** identificado con Nit. 900.544.303-6 a través del gerente general el señor **MANUEL OSWALDO ANGULO PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.075.244.865 de Neiva (H), con dirección de notificación en la Carrera 42 No 18 A – 08 Neiva (H), correo electrónico manuelangulo1990@gmail.com, solicita autorización de aprovechamiento de árboles aislados al interior del predio rural denominado Lote 39 -, identificado con matrícula inmobiliaria N° 200-158610, código catastral 41524000000300191000, ubicado en la vereda Juncal, zona rural del Municipio de Palermo, departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita, comisionando al Profesional Universitario ERICH LOSADA VARGAS adscrito a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto al señor **MANUEL OSWALDO ANGULO PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.075.244.865 de Neiva (H), con dirección de notificación en la Carrera 42 No 18 A – 08 Neiva (H), correo electrónico manuelangulo1990@gmail.com, en calidad de presidente de la empresa **INVERSIONES IBAGON @ .COM S.A.S**.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA MUÑOZ MUÑOZ
Directora Territorial Norte (E).

Proyectó: Jorge Martínez Salazar – Contratista de apoyo PAF *JM*
Revisó: Erich Losada – Profesional Universitario DTN *ML*
Expediente: PAF-00780-25
Radicado- 2025- E 29801